

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.216/2023

Arica, 24 de abril de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°060/2023; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N° 335/525/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó un primer llamado a licitación pública y abierta a través del portal de Mercado Publico denominada: "ADQUISICIÓN EQUIPO DE LABORATORIO IAI-UTA" ID: 5484-9-LE22, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución Exenta de Instituto de Alta Investigación N° 0.61/2022, y adjudicada al proveedor Grupo Bios S.A., Rut 96.540.690-5, conforme Resolución Exenta IAI N°0.005/2023 de 11 de enero de 2023, emitiéndose orden de compra N° 5484-17-SE23.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°060/2023, informa que la fecha de entrega de los bienes correspondía al 01 de marzo del 2023, sin embargo, se recepcionó el 03 de abril del 2023 (según guía de despacho N°78306).

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO" de las bases administrativas de la licitación pública ID: 5484-9-LE22, el cual señala: "MULTAS: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra."

Que, el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del equipo corresponde a 23 días hábiles, pero se aplica 22 días hábiles según Art. Ex. N° 0.987/2015 reglamento de adquisiciones.

Que, el cálculo de la multa por los 22 días hábiles de atraso asciende a un monto de \$8.303.797.- y este supera el tope máximo.

Por ende, se requiere definir la sanción al proveedor por el 30% del monto neto de orden de compra, es decir, por \$5.661.680.-

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Grupo Bios S.A., Rut 96.540.690-5, la multa total \$5.661.680.- (cinco millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos ochenta pesos), equivalente al 30% del monto neto orden de compra N°5484-17-SE23.

24.04.2023

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor "Grupo Bios S.A." conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.


Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (s)



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

03 MAY 2023